

Quandiz haunqu no tengan ganados los treintaytres Cauildes
 a que deven asistir, mediante alas yndividuals noticias de que
 este Cauilles se mantiene en el R. Servicio & Ofiial de Guas
 dias, sin estar Excluido, y si agregado ala Plaza de Zaragoza
 sin Constar lo Contrario, y Conferido sobre el asunto: la D^{na}
 Acordo se yncluya en el Sorteo, en conformidad del Citado acuen
 do, y por dha. Razon =

Mem. de Lorenz
 de Diegues.

Excepto el Sr. D. Juan. Rocamora, V^{co}.r. que no viene
 en el Acuerdo, por las Razones manifestadas en la Conferencia.
 Dize Memorial de D. Lorenzo Diegues, en que haze
 presente ala Ciu. hauez tenido, de este Sorteo & Dignacion
 de Millones, noticia, y que en el deven entrar todos los Cau.
 Regidores, presentes y ausentes, sin otra preterpauiba mas, que
 Agote de Capitulo, y por sealo, suplica ala D^{na}, le mande
 de yncluir en dho. Sorteo, pues haunqu aya otras antiguadas
 obserbaciones, estan derogadas por su Mag. y R. de su R.
 Consejo =

El Sr. D. Alexo Manresa, se salio desta Sala, por la
 Razon que Expuso =
 La Ciu. hauiendo oydo dho. Memorial, tratado, y Con
 ferido sobre el, teniendo presente la precisa Circunstan
 cia de no venia firmado, y que el pretendiente a much
 tiempo que falta desta Ciu. y que se alla en la Corte, hon
 denado, y con habito Clerical, y otras Seguras noticias de
 tener Renunciado, y vendido el Ofiio de Regidor, lo qual
 es contra lo Venulto por esta Ciu. en Cauildo de Cene
 del Conuento para que solo entren en el Sorteo los Cau.
 Regidores que se allen en actual exercio, empleados en el
 R. Servicio, o dentro desta Jurisdiccion. Acordo no
 hauez Lugar ala prevenion de dho. Memorial.
 Dolvio a entrar el Sr. D. Alexo Manresa